



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Gineta
19/07/2021



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 799837K

DECRETO

A la vista de la Orden 64/2021, de 11 de Mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo – DOCM nº93 de 17 de Mayo de 2021-, que regulan las bases y la convocatoria del Plan extraordinario por el Empleo dentro del programa "CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL" 2021, y en cuyo marco este Ayuntamiento ha solicitado participar con el proyecto denominado:

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

Vistas las Bases elaboradas por Agente de Empleo y Desarrollo Local, y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 21.1g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a resultados de la Resolución que se adopte por la Consejería competente en materia de Empleo para realización del proyecto señalado

DISPONGO

PRIMERO.- APROBAR las bases y sus anexos que regirán en el proceso de selección del programa "CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL" 2021, CONVOCATORIA II, para el proyecto referenciado, conforme al siguiente tenor literal:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DEL PROGRAMA "CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL" 2021.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE

Las presentes Bases Generales regirán la convocatoria para la selección y posterior contratación de trabajadoras/es desempleados dentro del programa "CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL" 2021 publicado en la Orden de referencia (Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo – DOCM nº93 de 17 de mayo 2021), en el término municipal de La Gineta, para el desarrollo de los proyectos solicitados:

1. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

La normativa aplicable a dichas contrataciones es la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por RDL 781/86, ROF, aprobado por RD 2568/86, Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, Texto Refundido de ET, aprobado por RDL 1/1995, y demás disposiciones normativas sectoriales concordantes.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Gineta
ALVARO JESUS LÓPEZ RODRÍGUEZ
19/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/07/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA QXN7 ZNCY 33JM 7DWC

Resolución Nº 449 de 19/07/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA II DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO" - SEGRA 490280

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA GINETA
19/07/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA GINETA
RODRÍGUEZ ALVARO JESUS LÓPEZ
19/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/07/2021



En esta selección para desarrollar el proyecto se contratarán a 15 peones generales.

El 55% de las personas a contratar para cubrir los proyectos solicitados por este Ayuntamiento serán mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas lo suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por este Ayuntamiento, para alcanzar dicho porcentaje.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE TRABAJO

La modalidad del contrato de trabajo será de obra o servicio determinado, con una duración de 6 meses, a jornada completa. La retribución bruta mensual de cada trabajador será de 1.108,33 euros, incluida la prorrata de la paga extraordinaria.

3. CONDICIONES DE ADMISIÓN/EXCLUSIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES-PARTICIPANTES

La concurrencia al concurso será libre, siempre que reúnan las siguientes condiciones/requisitos por parte de los aspirantes, recogidos en el artículo 6 de la Orden 64/2021 que regula la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA GINETA
19/07/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA GINETA
ÁLVARO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
19/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/07/2021



b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

2. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

3. De conformidad con el ámbito territorial fijado, la Oficina de empleo de referencia viene referida a la Oficina de Empleo de La Roda.

En caso de que se tenga que recurrir a las personas desempleadas contempladas en el punto 2, éstas una vez baremada su solicitud y con independencia de la puntuación que obtengan, siempre figurarán en las listas de seleccionados después de las de la Oficina de Empleo de referencia.

4. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local o Institucional) y no hallarse inhabilitado o en situación equivalente.

7. No haber estado contratado y/o trabajando en otro Plan-Taller de Empleo del Ayuntamiento de La Gineta durante el año 2020

8. Según el artículo 25.4 de la Orden 64/2021, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA GINETA
19/07/2021



artículo 6.1 a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 52 años

La fecha de registro de la Oferta Genérica de Empleo en la Oficina del Servicio Público de Empleo de La Roda queda referida, según consta en el expediente, al día 16 de julio de 2021

De conformidad con el artículo 7 de la Orden referenciada:

1. Son obligaciones de las personas contratadas:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.

2º. Realizar una acción de orientación concreta.

3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).

4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.

5º. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.

6º. Realizar una acción para la alfabetización informática. El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será desde el día 20 de julio al 20 de agosto de 2021, en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Ayuntamiento de la Gineta. Las instancias, conforme al modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Gineta, en la que se manifestará que reúnen todas y cada una de las condiciones/requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar la documentación que se le requiere y aquella que se pretende que se valore por parte de la Comisión de Selección.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA GINETA
ÁLVARO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
19/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/07/2021





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA GINETA
19/07/2021



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 799837K

Durante el plazo de presentación de instancias, la presente convocatoria estará expuesta al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Gineta, pudiendo ser examinada y obtener copia por quienes lo deseen.

A la solicitud deberá adjuntarse:

- Fotocopia del **D.N.I. ó N.I.E** del solicitante.
- Informe de **periodos de Inscripción** como demandante de empleo de la oficina de empleo correspondiente (Se puede autorizar al Ayuntamiento para que los obtengan directamente)
- **Certificado de obtención o no de prestaciones de desempleo** recibidas por el solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral – mayores de 16 años- (prestación por desempleo, subsidio por desempleo, Subsidio Extraordinario, Renta activa de Inserción) expedidos por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE). Se pueden obtener en el 967750598, en www.sepe.es **con pin telefónico o con las Claves Permanentes**.
- **Certificado de obtención o no de pensiones públicas** recibidas por el solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar (Ingreso mínimo Vital, pensión de incapacidad, de viudedad, jubilación, ingresos sociales, etc..) expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Se pueden obtener en el 901166565, en <https://sede.seg-social.gob.es>, **con las Claves Permanentes y presencialmente en cualquier oficina de la Seguridad Social**
- **Informe de vida laboral** del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, expedido por la TGSS. Se pueden obtener en el tel. 901 50 20 50, en <https://sede.seg-social.gob.es> **con pin telefónico o con las Claves Permanentes**
- Solamente para optar al puesto de trabajo de pintor/
- **Otra documentación**, dependiendo de determinadas circunstancias: libro de familia; acreditación de que ha sido despedido/a a consecuencia de la Crisis del COVID 19 desde la declaración del estado de alarma del 14 de marzo de 2020), certificado expedido por órgano competente en el que se reconozca discapacidad y grado del/de la solicitante y/o de los hijos/as discapacitados/as; acreditación documental de ser víctima de violencia de género (sentencia condenatoria en los últimos 24 meses, orden de protección de la víctima o informe de indicios de víctima de violencia emitido por el Ministerio Fiscal, informe del Instituto de la Mujer.); acreditación documental de tener a cargo persona dependiente; informe de servicios sociales de estar en intervención con los equipos sociales, fotocopia de sentencia de separación, divorcio o medidas provisionales y/o convenio regulador del/de la solicitante; contratos de trabajo y/o nóminas de los miembros de la unidad familiar, certificados de ayudas, subsidios y/o prestaciones que se perciban por los miembros de la unidad familiar en que se pretenda hacer valer la carga, declaración del IRPF del último ejercicio declarado para los autónomos solicitantes en paro, certificado de convivencia y, en su



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA GINETA
ALVARO JESUS LOPEZ RODRIGUEZ
19/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/07/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA QXN7 ZNCY 33JM 7DWK

Resolución Nº 449 de 19/07/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA II DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO" - SEGRA 490280

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Gineta
19/07/2021



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 799837K

caso, declaración responsable de la inexistencia de ningún tipo de renta, además de cualquier otra que se considere oportuno o conveniente aportar)

Toda circunstancia que pretenda hacerse valer conforme a los criterios de baremación deberá acreditarse documentalmente. En caso contrario, la Comisión no podrá evaluar circunstancias no acreditadas debidamente.

5. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, será preciso que se formalice una oferta genérica de empleo (que se ajustará al contenido y a los perfiles profesionales requeridos en la memoria del proyecto)

De entre los colectivos sondeables, la oficina de empleo comunicará a las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo aprobados información sobre la adecuación al perfil solicitado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos (normativa genérica)

El Ayuntamiento de La Gineta podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo.

El Ayuntamiento de La Gineta remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos relativos a inscripción, percepción o no de prestaciones e itinerarios, por dichas personas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación del acta de selección. El resto de requisitos deberán ser comprobados por el Ayuntamiento, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

Los criterios de selección serán los indicados en el Anexo I, y la misma constará de una única fase, en la cual por parte de los miembros de la Comisión de Selección, se valorarán las circunstancias alegadas por los aspirantes, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos generales y específicos requeridos.

En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

6. COMISION LOCAL DE SELECCIÓN

El órgano que necesariamente efectuará la selección de las personas desempleadas será la Comisión Local de Selección. Esta Comisión se constituirá mediante resolución del Alcalde-Presidente de la Corporación Local correspondiente o persona en quien delegue, y se comunicará a los miembros designados de la Comisión por cualquier medio que permita su constancia, con preferencia de empleo de medios telemáticos, con una antelación mínima de cinco días naturales a su celebración.

La Comisión de Selección estará constituida por:

- Presidenta/e, un/a funcionario/a o Trabajador/a Municipal



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Gineta
ALVARO JESUS LOPEZ RODRIGUEZ
19/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/07/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA QXN7 ZNCY 33JM 7DWC

Resolución Nº 449 de 19/07/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA II DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO" - SEGRA 490280

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA GINETA
19/07/2021



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 799837K



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA GINETA
ALVARO JESUS LOPEZ RODRIGUEZ
19/07/2021

- Secretaria/o, un/a funcionario/a municipal.
- Un/a representante de las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel regional.
- Un/a vocal designado/a por la representación del Personal laboral de la administración (solo en el caso de que el/la representante del Personal Laboral no ejerciera la Presidencia de la Comisión).
- El Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad Mancha del Júcar.

Podrán ser convocados para asesoramiento de la Comisión los/as técnicos/as de los Servicios Sociales de Base y/o del Centro de la Mujer.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

La Comisión no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, de la Presidencia, y de la Secretaría y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarias para la resolución de la presente convocatoria.

La Comisión de selección estará facultada, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

7. RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS POR LA COMISION DE SELECCIÓN

Una vez terminada la valoración de la documentación presentada por los aspirantes, conforme a los criterios de baremación establecidos en el anexo I, la Comisión de Selección elaborará una relación provisional de aspirantes por orden de prelación conforme a las puntuaciones obtenidas,

La expresada relación provisional de aspirantes propuestos para su contratación (al igual que la de los suplentes y excluidos) se publicará mediante anuncio en el Tablón de anuncios del edificio del Ayuntamiento de La Gineta y durante dos días podrán presentarse reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, la relación provisional será elevada al Órgano competente de la Corporación, que lo aprobará con carácter definitivo antes de proceder a la contratación, y en la que se resolverán, en su caso, las reclamaciones que se presenten tras la publicación de la lista provisional en el Tablón de anuncios.

La propuesta de la Comisión de Selección será vinculante para esta Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/07/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA QXN7 ZNCY 33JM 7DWC

Resolución Nº 449 de 19/07/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA II DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO" - SEGRA 490280

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA GINETA
19/07/2021



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 799837K

Los aspirantes excluidos por no cumplir los requisitos generales y/o específicos de participación en la convocatoria deberán igualmente relacionarse, señalando la causa de exclusión.

8. INCIDENCIAS, RECLAMACIONES Y RÉGIMEN DE RECURSOS

Las incidencias que puedan plantearse durante el proceso selectivo deberán solucionarse por la Comisión de selección, si estas se producen antes de su convocatoria y cuyas decisiones serán impugnables ante la Concejalía de Empleo de la Corporación o por esta última si las incidencias se produjeran una vez realizada la selección.

La aprobación de las presentes bases agota la vía administrativa y podrá ser impugnada mediante la interposición por los interesados de recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo que deberá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de las bases en el Tablón de Edictos de esta Corporación o desde la resolución de la reposición previa, o en su caso, desde que se entienda desestimado por silencio.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA GINETA
RODRÍGUEZ
ÁLVARO JESÚS LÓPEZ
19/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/07/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA QXN7 ZNCY 33JM 7DWC

Resolución Nº 449 de 19/07/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA II DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO" - SEGRA 490280

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA GINETA
19/07/2021



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 799837K

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

Para la puntuación de los/as candidatos/as se aplicará el siguiente BAREMO:

1. Según **Nivel de Protección**:

1.1) No perceptores de ningún tipo de protección frente al desempleo (prestaciones, subsidios...) ni pensiones de cualquier tipo, ni ingreso mínimo de solidaridad o similar con responsabilidades familiares: 5 PUNTOS

1.2) No perceptores de ningún tipo de protección frente al desempleo (prestaciones, subsidios...) ni pensiones de cualquier tipo, ni ingreso mínimo de solidaridad o similar sin responsabilidades familiares: 4 PUNTOS.

1.3) Perceptores de prestación por desempleo, subsidios, RAI, pensiones de hasta 470 euros/mes y con responsabilidades familiares: 3 PUNTOS.

1.4) Perceptores de prestaciones por desempleo, subsidios, RAI, pensiones de hasta 470 euros/mes, sin responsabilidades familiares: 2 PUNTOS.

2. Según **Antigüedad como Demandante de empleo**. Periodos de inscripción ininterrumpidos (se computarán periodos inferiores a 15 días, siempre que hayan estado trabajando-cotización según vida laboral). Se puntuará según periodos de desempleo:

- De 361 a 450 días inscrito en desempleo.....1 puntos.
- De 451 a 540 días inscrito en desempleo1,5 puntos.
- De 541 a 630 días inscrito en desempleo2 puntos.
- De 631 a 720 días inscrito en desempleo2,5 puntos.
- Más de 720 días inscrito en desempleo.....3 puntos.

3. Según **Situación de desempleo de la Unidad Familiar-Ingresos**

3.1) Toda la Unidad Familiar desempleada y/o inactiva, sin ningún tipo de ingreso:

- unipersonal 3 puntos.
- dos o más miembros 5 puntos.

3.2) Toda la Unidad Familiar desempleada y/o inactiva, con algún ingreso mensual de hasta 470 euros:

- unipersonal 1 punto.
- dos o más miembros 2 puntos

4. Según **Grado de Discapacidad-Ingresos**

5.1) Personas con discapacidad, legalmente reconocida, igual o superior al 33%, y sin recibir ningún tipo de ingreso, prestación o pensión: 1 puntos.

5.2) Personas con discapacidad, legalmente reconocida, igual o superior al 33%, con cualquier tipo de ingreso no superior a 470 euros mensuales: 0,25 puntos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA GINETA
ÁLVARO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
19/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/07/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA QXN7 ZNCY 33JM 7DWC

Resolución Nº 449 de 19/07/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA II DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO" - SEGRA 490280

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA GINETA
19/07/2021



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 799837K



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA GINETA
ALVARO JESUS LOPEZ RODRIGUEZ
19/07/2021

5. Según **Número de Responsabilidad Familiar** : Por cada hijo menor de 26 años o mayor con discapacidad o menor de 18 años acogido: 0,5 puntos

6. Poseer **informe en base a criterios técnicos de Servicios Sociales** con anterioridad a la publicación de las bases (Programa de Prevención e Integración Social-Programa de Intervención Familiar).del área correspondiente al municipio con quién se esté interviniendo/trabajando---4 puntos

Máximo de informes a valorar en las personas contratadas será del 20%

Los posibles empates se dirimirán, aplicando los siguientes criterios:

- 1- Conforme a lo establecido en el art. 25.4 de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo
- 2- Poseedores de informe de servicios Sociales
- 3- Desempleado/a de mayor edad.
- 4- Participante con mayor número de responsabilidades familiares.
- 5- Mayor antigüedad en situación de desempleo, lo cual se acreditará mediante la fecha de inscripción en la oficina de Empleo
- 6- Participante que no haya trabajado nunca para el Ayuntamiento.

Tener *responsabilidades familiares* significa tener a su cargo al cónyuge o a algún hijo o hija por naturaleza o adopción menor de 26 años o mayor discapacitado o menor acogido, que no tenga ingresos mensuales superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional (SMI), excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, y que la suma de todos los ingresos dividida entre el número de miembros que componen la unidad familiar, no supere dicha cantidad. (712,50 Euros).

A los efectos de las presentes bases, tendrá la consideración de *Unidad Familiar* la establecida en el Decreto 179 /2002, de la Consejería de Bienestar Social de Castilla La Mancha, que establece en su artículo 2 que la Unidad familiar es la formada por una sola persona o, en su caso, por dos o más, vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanentemente análoga a la conyugal, por adopción, o parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo. Asimismo, tendrán la consideración de Unidad Familiar las personas con cargas familiares que la hubieren formado durante un año y se incorporen al marco físico de la familia de origen por una situación de necesidad, de subsistencia, cobijo o cuidado de menores. La Unidad familiar debe de convivir en el mismo domicilio, y se tendrá en cuenta también el cónyuge no separado legalmente.



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/07/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA QXN7 ZNCY 33JM 7DWC

Resolución Nº 449 de 19/07/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA II DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO" - SEGRA 490280

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA GINETA
19/07/2021



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 799837K

A N E X O N º 02:

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA "CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL" 2021.

D. _____ con D.N.I./N.I.E. Nº _____,
y domicilio en C/ _____ Nº _____, de
_____, con teléfono de contacto Nº _____.

EXPONE:

Primero: Que reúne los requisitos exigidos por la Convocatoria pública del Ayuntamiento de La Gineta para la selección de trabajadoras/es dentro del Programa de contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social año 2021.

Segundo: Que deseando participar en la selección de trabajadores para proyectos del citado Programa de Empleo

DECLARA:

Que alega las siguientes situaciones (marcar con una **X** lo que proceda):

Mujer Víctima de violencia de género (aporta sentencia, orden de protección, ó informe del Ministerio Fiscal-Instituto de la Mujer)

Informe/Propuesta de Servicios Sociales del área del municipio de intervención con anterioridad a la publicación de bases.

Discapacidad superior al 33% (aporta certificado de minusvalía)

Número de Responsabilidades Familiares: ____ (aporta copia del libro de familia)*

Percibe prestaciones / subsidio por desempleo/ RAI/ Pensiones ó ingresos de cualquier tipo, (señalar el tipo y cuantía): _____

Ha estado contratado/a y trabajando por Ayuntamiento en algún Plan-Taller de empleo en 2020

Todos los miembros de la unidad familiar están en desempleo (Aporta copia del libro de familia e informe de vida laboral y tarjetas de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar):

Con Algún tipo de Ingreso *Sin ningún tipo de Ingreso*

DECLARO QUE ESTOY DESEMPLEADO/A, NO OCUPADO/A E INSCRITO/A EN LA OFICINA DE EMPLEO CORRESPONDIENTE A MI MUNICIPIO

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA A SOLICITAR EL INFORME DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO.

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA A COMPROBAR CONVIVENCIA / EMPADRONAMIENTO DEL SOLICITANTE

(Documentación que se adjunta, en el reverso) En La Gineta, a _____ de de 2.021

(FIRMA)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA GINETA
RODRÍGUEZ ALVARO JESUS LÓPEZ
19/07/2021



SELLO
Publicado en tablón de edictos
19/07/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA QXN7 ZNCY 33JM 7DWC

Resolución Nº 449 de 19/07/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA II DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO" - SEGRA 490280

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA GINETA
19/07/2021



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 799837K

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del **D.N.I. ó N.I.E** del solicitante.
- **Informe de periodos de Inscripción** como demandante de empleo de la oficina de empleo correspondiente (Se puede autorizar al Ayuntamiento para que los obtengan directamente)
- **Certificado de obtención o no de prestaciones de desempleo** recibidas por el solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral – mayores de 16 años- (prestación por desempleo, subsidio por desempleo, Subsidio Extraordinario, Renta activa de Inserción) expedidos por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE). Se pueden obtener en el 967750598, en www.sepe.es con pin telefónico o con las Claves Permanentes.
- **Certificado de obtención o no de pensiones públicas** recibidas por el solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar (Ingreso mínimo Vital, pensión de incapacidad, de viudedad, jubilación, ingresos sociales, etc...) expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Se pueden obtener en el 901166565, en <https://sede.seg-social.gob.es>, con las Claves Permanentes y presencialmente en cualquier oficina de la Seguridad Social
- **Informe de vida laboral** del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, expedido por la TGSS. Se pueden obtener en el tel. 901 50 20 50, en <https://sede.seg-social.gob.es> con pin telefónico o con las Claves Permanentes
- **Otra documentación**, dependiendo de determinadas circunstancias: libro de familia; acreditación de que ha sido despedido/a a consecuencia de la Crisis del COVID 19 desde la declaración del estado de alarma del 14 de marzo de 2020), certificado expedido por órgano competente en el que se reconozca discapacidad y grado del/de la solicitante y/o de los hijos/as discapacitados/as; acreditación documental de ser víctima de violencia de género (sentencia condenatoria en los últimos 24 meses, orden de protección de la víctima o informe de indicios de víctima de violencia emitido por el Ministerio Fiscal ,informe del Instituto de la Mujer.); acreditación documental de tener a cargo persona dependiente; fotocopia de sentencia de separación, divorcio o medidas provisionales y/o convenio regulador del/de la solicitante; contratos de trabajo y/o nóminas de los miembros de la unidad familiar, certificados de ayudas, subsidios y/o prestaciones que se perciban por los miembros de la unidad familiar en que se pretenda hacer valer la carga, declaración del IRPF del último ejercicio declarado para los autónomos solicitantes en paro, certificado de convivencia y, en su caso, declaración responsable de la inexistencia de ningún tipo de renta, además de cualquier otra que se considere oportuno o conveniente aportar)



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA GINETA
RODRÍGUEZ ALVARO JESUS LÓPEZ
19/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/07/2021

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Vd. queda informado/a y consiente expresamente que los datos de carácter personal que proporciona en ésta solicitud, serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de La Gineta (Plaza Mayor 5, La Gineta –Albacete-) para que éste pueda efectuar el tratamiento, automatizado o no, de los mismos con la finalidad de la realización y justificación de la acción ante las entidades cofinanciadoras de la misma , prestando su consentimiento expreso para que dichos datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades. Así mismo, queda informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección indicada anteriormente.



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA QXN7 ZNCY 33JM 7DWC

Resolución Nº 449 de 19/07/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA II DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO" - SEGRA 490280

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA GINETA
19/07/2021



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 799837K

SEGUNDO.- EXPONER la presente convocatoria en el Tablón de anuncios para conocimiento público y apertura del plazo de presentación de solicitudes que permanecerá abierto desde el día **20 de julio de 2021 hasta las 14 horas del día 20 de agosto de 2021.**

EL ALCALDE

Ante mí, EL SECRETARIO INTERVENTOR



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA GINETA
ÁLVARO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
19/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/07/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA QXN7 ZNCY 33JM 7DWC

Resolución Nº 449 de 19/07/2021 "DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA II DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO" - SEGRA 490280

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 13